



**Rama Judicial**  
**Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales**  
**Republica de Colombia**

**Informe secretarial.** 18 de abril de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2021-00455, informando que la ejecutada presentó escrito a través del cual presentó excepción de compensación, adición de la misma y refirió que realizó el pago las condenas impuestas. Sírvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00455 00**

Bogotá D. C. 13 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la ejecutada presentó excepción de compensación, adición de la misma y refirió que realizó el pago las condenas impuestas, el Despacho **corre traslado** a la parte ejecutante, por el término de 10 días, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre la solicitud que elevó la ejecutada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte que la petición de entrega de título judicial se resolverá en la audiencia.

Es por ello que el Despacho cita a las partes para audiencia pública de decisión de excepciones de mérito conforme al parágrafo 1° del artículo 42 del CPTSS se programa el **8 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:30 A.M.**

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/14450573>

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

Por último, **ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
Notificar por Estado n°. 022 del 16 de mayo de 2022. Fijar virtualmente.

**Firmado Por:**

**Lorena Alexandra Bayona Corredor  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1378320bdbad1f6d688bd7e12e3b073ff90fee8476c06f7913998242f11c24a**  
Documento generado en 13/05/2022 02:54:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**